

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

220 Despido/ceses en general 423/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201349

N28150

Despido/ceses en general 423/2013

Sobre despido

Demandante: Diego Jiménez Reyes

Abogada: María Mercedes García Ortega

Demandados: Fondo de Garantía Salarial Gestradoc Ingeniería, Sl, Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Fogasa, Talleres Andrés Martínez, S.A., Administrador Concursal Tamar, S.A. Audit Ibérica Insolvencia, Slp, Administrador Concursal Commain, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 423/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Jiménez Reyes contra la empresa Gestradoc Ingeniería, SL, Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Fogasa, Talleres Andrés Martínez, S.A., Administrador Concursal Tamar, S.A. Audit Ibérica Insolvencia, Slp, Administrador Concursal Commain S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"F a l l o

Que Estimando la demanda formulada por Diego Jiménez Reyes frente a las Empresas Talleres Andrés Martínez S. A., (Tamar) y Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., (Commain) y Gestradoc Ingeniería, S. A. (Gestradoc), así como Administración Concursal de Commain, en la persona de la Letrada Noemí López Fernández y la de Tamar –Audit Ibérica Insolvencias S. L. P.- y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa- y del que es también participe el Ministerio Fiscal, por extinción del contrato ex art. 50 et, con vulneración de derechos fundamentales con indemnización adicional y cantidad, debo condenar y condeno a las empresas Talleres Andrés Martínez S. A. (Tamar); Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., (Commain) y Gestradoc Ingeniería, S.A. (Gestradoc), de forma solidaria, a que con cese de toda vulneración de derechos fundamentales y con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución, abonen dichas empresas demandadas y siempre de forma solidaria al trabajador demandante, la indemnización de 81.307 euros, la adicional de 3.000 euros y cantidad de 17.820,64 euros en este último caso con el interés de mora del 10% a calcular desde cada devengo y de la suma total resultante los intereses del art. 576 de la LEC que se devenguen a partir de esta resolución, debiendo las empresas demandadas y condenadas estar y pasar por esta resolución y en relación a Fogasa a estar a la responsabilidad que pudiera tener en su momento y de conformidad con el art. 33 del ET y asimismo



en relación con las Administraciones Concursales a lo que les corresponda de cumplimiento de esta sentencia en función de la responsabilidad asumida. ”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.